JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Previo adoptar decisión que en derecho corresponda respecto a la corrección del trabajo de partición, REQUIÉRASE a Secretaría para que anexe las constancias en las que se pueda verificar que las apoderadas judiciales de las partes, tuvieron conocimiento del traslado ordenado en auto de 24 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 139 el a la hora de las 8:00 a.m.

07 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6878b1b6e012ca9101c68a82abde320ed2d99d8d39b7075250e0e53a58f8283
Documento generado en 06/09/2021 09:52:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica